

**Acta de suspensión de la etapa de evaluación interna en la consulta previa a CORPI sobre el
proyecto Hidrovía Amazónica**

Estando reunidos en la Villa de Saramiriza a los tres días del mes de agosto del año 2015 a las 10 de la mañana, los Apus representantes de las federaciones CHAPI SHIWAG, FENARA, ORPISEM, ORPASY, FENAM, FECIDIB, FEDECOCA bases de CORPI-San Lorenzo y haciendo uso de su derecho de a la consulta previa e informada acuerdan lo siguiente:

1. Suspender la etapa de evaluación interna de la consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica y volver a la etapa informativa debido a que en este proceso no se ha dado la información suficiente y adecuada que garantice nuestro derecho colectivo a la consulta **informada** reconocida en los artículos 6 y 7 del Convenio Núm. 169 de la OIT. En ese sentido, en este proceso no se han respetado los principios de **buena fe**, de **plazos razonables** e **información oportuna** expuestos en el artículo 4 de la Ley de Consulta Previa.

A continuación señalamos los puntos que justifican nuestro pedido:

- a. No todas las comunidades han sido informadas sobre el proyecto porque el MTC no ha permitido que CORPI convoque a todas las bases que podrían ser afectadas por la Hidrovía Amazónica.
 - b. No han sido informadas sobre las medidas de consulta como son los Términos de Referencia (TDR) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Contrato de concesión del proyecto, la ley 30327 relacionada a los procesos de certificación ambiental que afectaría al proyecto, y no se ha explicado correctamente sobre los potenciales impactos.
 - c. El cronograma de actividades es muy corto, no permite asimilar, socializar y debatir la información para tomar acuerdos debido a que este proyecto podría afectar grandemente y a largo plazo a nuestro buen vivir, identidad y territorio. Además, no se adecua a los tiempos de las organizaciones indígenas debido a sus otros compromisos y actividades de la vida diaria.
 - d. No toda la documentación entregada a las federaciones ha sido la adecuada porque no está en el idioma nativo ni está escrita para su fácil entendimiento.
 - e. En la parte logística no se ha considerado el ingreso de los dirigentes a sus comunidades para poder socializar la información, y las necesidades logísticas de las organizaciones tampoco han sido consideradas. Debido a esto los talleres anteriores han sido dados en diferentes localidades con diferentes representantes por lo que no se ha podido dar buen seguimiento a la información entregada.
2. Para garantizar nuestro derecho a un proceso de consulta previa **informada** y en respeto del principio de **flexibilidad** como lo señala el artículo 4 de la Ley de Consulta Previa y por

las razones expuestas líneas atrás se exige que la etapa informativa se desarrolle de la siguiente manera:

- a. Que se den talleres informativos con la mayor participación de todas las federaciones y comunidades que conforman CORPI.
- b. Que se expliquen detalladamente y con términos sencillos: las medidas de consulta previa (TDR de EIA, contrato de concesión) y los documentos preliminares del proyecto como son el estudio de factibilidad y otros, que permitan evaluar la importancia de este proyecto y sus impactos sobre nuestros derechos, vida y territorio ancestral.
- c. Queremos la opinión técnica de la Marina de Guerra del Perú, el SERNANP, ANA, y otras instituciones cuyas competencias estén relacionadas a este proyecto. Así también como la opinión técnica de un antropólogo sobre los impactos culturales de la hidrovía recomendado por CORPI.
- d. Que se elabore un cronograma adecuado y en coordinación con CORPI y sus bases que permita una evaluación correcta de las medidas a consultar. El estado tiene que considerar que la organización y sus bases tienen otras actividades y responsabilidades a la vez.
- e. Que los documentos entregados sean resumidos y escritos en términos entendibles para la población en general y en los idiomas de los Pueblos.
- f. Que por su experiencia CORPI sea la entidad encargada de la logística y que para ello el gobierno asigne el presupuesto y responsabilidades correspondientes.
- g. Que los talleres informativos se den en localidades en donde se pueda convocar la mayor cantidad de representantes de las bases.
- h. Que los intérpretes de todos los Pueblos (Awajun, Kandozi, Shapra, Quechua, Wampis, Cocama, Shibilo, Shawi y Achuar) que conforman CORPI y organizaciones hermanas sean capacitados en consulta previa.

Queremos señalar que los ríos, quebradas, cochas son parte de nuestro territorio ancestral. El río es nuestra fuente de vida, nosotros tomamos agua del río, nos alimentamos de los peces y animales que viven en el río y tenemos una relación espiritual con el río y con el monte. Los espíritus que protegen a nuestro pueblo viven en el monte, en los ríos, en las playas, en las cochas y en las pozas de los ríos.

ORGANIZACIÓN JUNBAU CHAPI SEHWAG
 OLCHESH
 Presidente
 GILBERTO TSEJIB WAMPIS
 D.N.I. N° 80307642




MISAEK SHAWIT MUSOLINE
 PRESIDENTE - ORPASY
 DNI 80394315


CESAR HUAMPANQUITTA SAMI
 Presidente de FENAM
 DNI N° 06626299

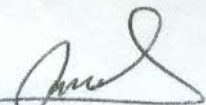

ROMAN CRUZ VASQUEZ
 PRESIDENTE "ORPISER"
 DNI N° 43387100




MARCIAL MUDARRA TAKI
 PRESIDENTE CORPISL


of. LEVI PATRICIO ASTURU
 PRESIDENTE DE FECIDIB
 DNI N° 44117412

CON NITRÓGENO ANTES DEL USO
EMERSON UGUISUM SOCOT


Esteban SUNDI A
 Secretario Archivo y Acta de CORPI-SL
 DNI. N° 43995387